



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudán

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-11829 (S) 180716 260716



* 1 6 1 1 8 2 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	14
Anexo	
Composition of the delegation	32

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 25º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2016. El examen del Sudán se llevó a cabo en la quinta sesión, el 4 de mayo de 2016. La delegación del Sudán estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Awad Elhassan Elnour Khalifa. En su 14ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Sudán.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Sudán: Albania, Indonesia y Togo.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Sudán se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/25/SDN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/25/SDN/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/25/SDN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Sudán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Sudán encomió el mecanismo de examen periódico universal por su papel activo en la promoción y protección de los derechos humanos y en la defensa de los valores de cooperación, imparcialidad, transparencia y no politización. El Sudán renovó su compromiso de cooperar con todos los mecanismos de derechos humanos. El país se esforzaba activamente por promover y proteger los derechos humanos consagrados en la Carta de Derechos de la Constitución y amparada por las instituciones constitucionales y jurídicas nacionales mediante la aplicación de políticas y programas, a pesar de los grandes obstáculos y retos a los que hacía frente, en particular las medidas coercitivas unilaterales impuestas desde 1997 y los conflictos armados desde 1955.

6. Para preparar el informe nacional, el Sudán estableció un comité de supervisión, encabezado por el Vicepresidente del Sudán. Desde 2011 se habían celebrado consultas públicas y debates amplios con todas las partes interesadas, incluidas más de 24 organizaciones no gubernamentales (ONG) (se había invitado directamente a 70), y se organizaron 15 cursos prácticos a nivel nacional y de los estados.

7. El Sudán presentó un informe de mitad de período. Recibió 160 recomendaciones: 61 se habían aplicado y 78 estaban en proceso de aplicación.

8. El Sudán se refirió a su cooperación con las Naciones Unidas, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y los mecanismos de derechos humanos. En los últimos cuatro años, había recibido más de siete visitas del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, además de visitas de varios relatores temáticos especiales y representantes del Secretario General. También siguió cooperando con el cumplimiento de sus compromisos y las recomendaciones recibidas durante el primer examen.

9. Para contribuir al logro de la paz y la seguridad internacionales y regionales, el Sudán aplicó el Acuerdo General de Paz, a pesar de la pérdida de una tercera parte de su territorio a raíz de la secesión de Sudán del Sur, y una cuarta parte de sus recursos humanos y económicos. La separación de Sudán del Sur dio lugar a cambios en materia de derechos humanos. El establecimiento de la paz mediante el diálogo y la negociación era una prioridad fundamental. El diálogo nacional incluyente que se estaba celebrando fue uno de los principales acontecimientos políticos y sociales en el país. Sus objetivos comprendían la reconstrucción constitucional, política y social y el establecimiento de la cooperación y la solidaridad entre los ciudadanos para superar las crisis; la conformidad acerca de una constitución y legislación que garantizaran las libertades, los derechos y la justicia social; así como un acuerdo sobre mecanismos independientes para la protección de esos derechos.

10. Participaron en el diálogo unos 83 partidos políticos, incluidos varios grupos rebeldes armados, que aportaron las garantías necesarias, y se creó una atmósfera positiva propicia para el diálogo. El diálogo estaba por concluir y por presentar sus resultados.

11. Las elecciones generales de abril de 2015 fueron libres y transparentes, con sufragio público gratuito, y estuvieron fiscalizadas por unos 259 observadores internacionales y 23.000 nacionales. Participaron en la gestión de las elecciones más de 40 partidos políticos, que abarcaron todo el espectro político y social. Obtuvieron escaños en el Parlamento 19 partidos y la mayoría de los titulares ocupaban puestos en el Gobierno actual. El porcentaje de mujeres con escaños en el Parlamento aumentó del 25% al 30%, y el porcentaje de mujeres miembros del Parlamento era del 35,5%.

12. Tras el Documento de Doha para la Paz en Darfur, continuaban las iniciativas para establecer una paz duradera en Darfur, en colaboración con los asociados de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Durante el período que abarca el informe, varios grupos armados se sumaron al proceso de paz, especialmente después de que se convocó el diálogo nacional. Se estaban realizando esfuerzos para lograr la plena aplicación del Documento de Doha, a pesar de que no se cumplían los compromisos allí contenidos.

13. Se establecieron el Fondo para la Reconstrucción y el Desarrollo de Darfur y la Comisión para el Retorno Voluntario y el Reasentamiento. Se reasentó a más de 600.000 familias desplazadas en 291 aldeas. Se elaboró un plan de acción conjunto, que contó con 1.030 millones de dólares de los Estados Unidos para 349 proyectos que abarcaban 11 sectores humanitarios y de servicios. También se celebraron acuerdos con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización Internacional para las Migraciones encaminados a la ejecución de varios proyectos humanitarios en Darfur y otras zonas afectadas por el conflicto, por un valor superior a los 13 millones de dólares.

14. Se ha dotado a la Fiscalía del Tribunal Especial para Investigar los Delitos Cometidos en Darfur de personal jurídico y servicios técnicos y logísticos. Todas las localidades de Darfur tienen una fiscalía pública; en total hay 120 de estas, además de las fiscalías regionales. En 2015 se presentaron a la Fiscalía unas 76 causas penales, incluidas acusaciones de asesinato, crímenes de lesa humanidad y robo a mano armada. La situación en la mayor parte de Darfur ha sido relativamente estable. En abril de 2016 se llevó a cabo un referendo sobre el estatuto administrativo de Darfur, de conformidad con el Documento de Doha, en 1.240 centros de votación. Participaron más de tres millones de votantes, lo

que representó el 90% de los votantes inscritos, y asistieron 96 observadores internacionales y 1.552 nacionales.

15. Ha comenzado el proceso de redacción de la constitución con miras a la aprobación de una constitución permanente, con la participación de todos los interesados, incluidos los poderes políticos, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y diversos sectores de la sociedad. Se acogía con satisfacción toda la asistencia y el apoyo en este sentido para alentar un mayor diálogo a nivel comunitario. El proceso de diálogo nacional había revelado la firme voluntad colectiva de mantener la Carta de Derechos de la Constitución actual, pero con mejoras.

16. El Sudán estaba trabajando para aplicar las recomendaciones relativas a la adhesión a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. En 2014 se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en 2013 al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Los estudios sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) se habían finalizado y se había iniciado el proceso legislativo para la ratificación de los dos instrumentos. Las diferentes opiniones de la sociedad respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer habían impulsado al Estado a facilitar un mayor diálogo entre los componentes de la comunidad, habida cuenta de que los marcos jurídicos e institucionales existentes garantizaban la protección y el empoderamiento adecuados de la mujer.

17. En 2011 se inició un proceso de reforma jurídica y se habían promulgado 52 nuevas leyes que promovían en mayor grado los derechos humanos. Entre ellas cabía destacar las siguientes: Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2014; Ley del Derecho de Acceso a la Información, de 2015; Ley del Consejo de Profesionales de la Enseñanza y la Educación, de 2014; Ley por la que se Regula el Asilo, de 2014; Ley de Minería y Explotación de los Recursos Minerales, de 2015; Ley Electoral (Enmienda), de 2014; Ley de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción, de 2016; Ley del Seguro Médico, de 2016; Ley del Defensor del Pueblo, de 2015; y Ley Penal (Enmienda), de 2015.

18. Las siguientes leyes eran objeto de examen por los comités competentes establecidos por el Ministro de Justicia: Ley de Prensa y Publicaciones, de 2009; Ley de Seguridad Nacional, de 2010; Ley Penal, de 1991; Ley de Procedimiento Penal, de 1991; Ley de Pruebas, de 1993; Ley de Procedimiento Civil, de 1983; y proyecto de ley de control social (estado de Jartum), de 2011. Se prevé la revisión de otras 60 leyes en el marco del programa de reforma jurídica. Se han elaborado proyectos de ley sobre la prevención de la discriminación racial, compatibles con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, que se someterán al proceso legislativo.

19. En 2012 se nombraron los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y se aprobó su estructura ejecutiva y un presupuesto independiente. La Ley por la que se estableció la Comisión era objeto de examen para una reforma ulterior. Se habían creado o revitalizado otras instituciones, entre ellas el Instituto de Ciencias Judiciales y Legales, el Defensor del Pueblo, el Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Mecanismo de Coordinación de Alto Nivel para la Aplicación del Plan de Acción para la Protección de los Niños en los Conflictos Armados, firmado por el Gobierno y las Naciones Unidas.

20. En octubre de 2014 se celebró en Jartum la Conferencia Ministerial Regional sobre la Trata y el Tráfico de Personas en el Cuerno de África. El proceso de la declaración de Jartum, iniciado en esa Conferencia, fue posteriormente aprobado en Roma en noviembre de 2014.

21. La segunda fase (2012-2017) de aplicación de la Estrategia Nacional (2007-2031) y el Plan Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el Sudán (2013-2023) avanzaban según lo previsto, con una evaluación y un examen.

22. Se había tropezado con algunos problemas que obstaculizaban el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, a pesar de los esfuerzos realizados para superarlos. El principal desafío eran las medidas coercitivas unilaterales impuestas desde 1997, que habían causado pérdidas por un valor de 1,5 billones de dólares. Las medidas habían tenido efectos devastadores en el disfrute de los derechos humanos, en particular por los grupos vulnerables. Los derechos a la salud, la educación, el agua y el saneamiento, la alimentación, el transporte y otros derechos habían sido gravemente afectados.

23. La deuda externa había exacerbado la pobreza y afectado negativamente a los derechos humanos. Si bien el Sudán había cumplido todas las condiciones y requisitos para la exención en virtud de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la decisión de exención se había retrasado debido a consideraciones políticas injustas.

24. Los conflictos armados respaldados por algunos miembros de la comunidad internacional constituían otro importante obstáculo. El Gobierno se esforzaba por lograr la paz mediante negociaciones. La aplicación plena del Documento de Doha para la Paz en Darfur, el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental y la hoja de ruta firmada con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur eran una muestra de esos esfuerzos, pero habían sido rechazados por los rebeldes.

25. El Sudán había convenido en facilitar el acceso a la ayuda humanitaria por las personas afectadas, en el marco de un acuerdo tripartito entre el Gobierno, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, pero este fue rechazado por los grupos armados. Pidió a algunos Estados que acogían grupos armados a que los instaran a sumarse al proceso de paz y el diálogo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. España subrayó la reforma del artículo 149 del Código Penal, que debía ponerse en práctica, y expresó preocupación por las inmunidades de que gozaban las fuerzas de seguridad.

28. Sri Lanka observó las iniciativas adoptadas en los planos institucional y legislativo para garantizar la protección de los derechos humanos, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

29. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos, a pesar de las dificultades, mediante la ratificación de instrumentos de derechos humanos y medidas relacionadas con la educación.

30. Suecia señaló los problemas relacionados con el acceso a la justicia de las mujeres, que seguían siendo objeto de violencia sexual y por razón de género, en particular en las zonas de conflicto.

31. Italia acogió con satisfacción las medidas para combatir la trata de personas y el establecimiento de comités para estudiar la posibilidad de adherirse a tratados internacionales.
32. Tayikistán celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, las mejoras legislativas y las iniciativas para conservar el patrimonio cultural.
33. Tailandia alentó el fortalecimiento del Plan de Educación e instó a la cooperación con la comunidad internacional para mejorar el acceso a la asistencia humanitaria de los desplazados internos.
34. Timor-Leste acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
35. El Togo aplaudió la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
36. Turquía celebró los logros obtenidos en relación con los derechos a la educación, las iniciativas relativas al derecho a la salud y el proceso de reconciliación nacional.
37. Uganda observó los logros legislativos alcanzados, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, así como las dificultades a las que hacía frente el país, como la deuda externa y los conflictos armados.
38. Ucrania reconoció la evolución constitucional y legislativa, pero le preocupaba la magnitud del desplazamiento verificado en Darfur Central y la prestación de asistencia humanitaria.
39. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron la adopción de medidas y estrategias jurídicas para proteger los derechos humanos y pidieron que se aclarara la naturaleza de las garantías de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
40. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte seguía preocupado por las violaciones registradas en los estados del Nilo Azul, Kodorfán del Sur y Darfur, la respuesta a los grupos armados de la oposición en Jebel Marra y las facultades del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad.
41. Los Estados Unidos de América señalaron las persistentes violaciones y abusos de los derechos humanos y el derecho humanitario en Darfur, el Nilo Azul y Kodorfán del Sur, incluidos los ataques contra zonas civiles.
42. El Uruguay acogió con satisfacción las medidas adoptadas con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales y alentó a que se redoblaran esfuerzos.
43. El Yemen valoró la adopción de un marco jurídico nacional y, entre otras cosas, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
44. Zimbabwe celebró la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
45. Albania encomió los progresos realizados mediante la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley del Consejo de Profesionales de la Enseñanza y la Educación.
46. Argelia acogió con satisfacción el marco jurídico de derechos humanos, en particular la Estrategia Nacional (2007-2031) y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
47. El Sudán indicó que, aunque el presupuesto para educación había aumentado, la tasa de deserción escolar no había disminuido, debido a la situación económica en el país. El 70% de la población nómada estaba matriculada en escuelas, lo cual representaba un

aumento del 33%. El presupuesto para el sector de la salud había aumentado del 4% al 9% del producto interno bruto en 2015 y la mortalidad materna e infantil había disminuido.

48. El Sudán reafirmó que la pena capital contra niños menores de 18 años estaba prohibida por ley.

49. En 2016 se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina y seguían ejecutándose programas contra la mutilación genital femenina, como la campaña Salima.

50. Angola acogió con satisfacción la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley Penal y la Ley Electoral.

51. La Argentina se hizo eco de la preocupación por las dificultades con que se enfrentaba el Sudán, que se recogían en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, y reconoció las iniciativas adoptadas con respecto a los desplazados internos.

52. Australia estaba seriamente preocupada por las vulneraciones de los derechos humanos en las zonas de conflicto y condenó la impunidad de que gozaban los autores y la violencia contra los civiles.

53. Austria alentó la rápida aplicación del plan de acción para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales y estaba preocupada por las violaciones del derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos en las zonas de conflicto.

54. Azerbaiyán consideró positivo el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la adhesión al Protocolo de Palermo.

55. Bahrein celebró la aceptación de la mayoría de las recomendaciones del ciclo anterior y las medidas adoptadas para aplicarlas, a pesar de las dificultades existentes.

56. Bangladesh encomió la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y las medidas para garantizar los derechos de la mujer. Señaló los problemas que se tenían por delante, entre otros la deuda externa, las sanciones y los conflictos armados.

57. Belarús acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza mediante la creación de fondos sociales y la concesión de microcréditos, y observó las medidas adoptadas para reforzar la lucha contra la trata de personas.

58. Bélgica celebró la aprobación de la Ley de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción. Instó a que se redoblaran esfuerzos para proteger los derechos de la mujer y expresó preocupación por las denuncias de intimidación y hostigamiento de los defensores de los derechos humanos.

59. Botswana aplaudió las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres y los niños. Le preocupaba la falta de rendición de cuentas por los delitos cometidos durante el conflicto.

60. El Brasil acogió con agrado la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la iniciativa concertada entre la India, el Brasil y Sudáfrica.

61. Burkina Faso encomió los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos, pese a las difíciles condiciones socioeconómicas y políticas del país.

62. Burundi encomió las medidas legislativas e institucionales adoptadas y las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos en el sector de la salud mediante la adopción de un plan estratégico de cinco años.

63. El Canadá expresó preocupación por los informes en el sentido de que las fuerzas del Gobierno y las milicias afines a este estaban implicadas en actos de violencia sexual.
64. La República Centroafricana acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional y exhortó a poner fin a la impunidad.
65. El Chad encomió la concesión de igualdad de derechos a la mujer en muchas esferas de la vida y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
66. Chile dio la bienvenida a la delegación, le agradeció la presentación del informe y formuló recomendaciones.
67. China celebró los esfuerzos realizados en los ámbitos de la trata de personas, la salud, la educación y la lucha contra la corrupción, así como las reformas y medidas legislativas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables.
68. Colombia destacó el compromiso del país con la aplicación de las recomendaciones del examen. Ofreció compartir su experiencia en materia de derechos humanos.
69. El Congo observó la aprobación de leyes sobre el derecho a la información, el asilo, el seguro de salud y la lucha contra la corrupción.
70. Costa Rica tomó conocimiento de la intención del país de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos e hizo votos por que la revisión constitucional incorporase las obligaciones internacionales.
71. Cuba señaló la voluntad política del Sudán para aplicar las recomendaciones del examen, al tiempo que observó los problemas con que se enfrentaba el país, como los conflictos armados y la deuda externa.
72. Chipre acogió con beneplácito la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
73. La República Checa dio la bienvenida a la delegación, agradeció su informativa exposición y formuló recomendaciones.
74. Dinamarca acogió con satisfacción la creación de Comisión Nacional de Derechos Humanos e instó al Sudán a garantizar su carácter independiente. Observó la necesidad del diálogo entre todas las partes en el conflicto y sobre la discriminación contra la mujer.
75. Egipto acogió con satisfacción el establecimiento de un comité nacional para el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal y la aprobación de leyes que tenían en cuenta los derechos humanos.
76. El Salvador señaló los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del examen y la persistencia de problemas.
77. Guinea Ecuatorial felicitó al Sudán por las medidas legislativas adoptadas y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
78. Etiopía acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas y señaló el compromiso del Sudán con el establecimiento del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
79. Francia dio la bienvenida a la delegación y formuló recomendaciones.
80. Georgia instó a que se introdujeran enmiendas en la legislación nacional para garantizar la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los grupos

vulnerables, y a que se cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

81. Alemania expresó preocupación por que se había impedido la participación de la sociedad civil en las reuniones anteriores al período de sesiones del examen y por que no se habían aplicado las recomendaciones del primer ciclo. Elogió las concesiones realizadas durante las negociaciones de paz.

82. Respecto de la cuestión de las inmunidades de que gozaban los miembros de los servicios de seguridad, el Sudán explicó que eran medidas de procedimiento, y no de carácter jurídico, y que podrían revocarse si una persona era acusada de un delito penal. Así lo habían demostrado los tribunales, que habían emitido decisiones en este sentido en muchos de casos.

83. En cuanto a los desplazados internos, el 90% de la zona era accesible para la ayuda humanitaria, el 10% restante se veía afectada por la situación de seguridad como resultado de la persistencia de los enfrentamientos. Más de 60 organizaciones extranjeras trabajaban en Darfur en la ejecución de 168 proyectos, por un valor de 160 millones de dólares. El Gobierno colaboraba en forma permanente con los asociados en la labor humanitaria mediante la prestación de servicios y asistencia a los desplazados internos en campamentos y asentamientos en Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul.

84. En cuanto a los derechos de la mujer y la igualdad de género, la delegación reiteró que la Constitución no permitía ninguna forma de discriminación. Las mujeres recibían la misma remuneración que los hombres y gozaban de igualdad de derechos sobre la propiedad de bienes y el acceso a la educación y la salud.

85. El Sudán hizo hincapié en que se había adoptado una política de tolerancia cero sobre la violencia contra la mujer, que contenía varios pilares, entre otros, el establecimiento de instituciones encargadas de la coordinación de los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, la facilitación del acceso a la justicia, el nombramiento de personal policial femenino, el establecimiento de fiscalías especializadas y la realización de campañas de promoción social. En cuanto a las denuncias de violaciones masivas, las autoridades habían establecido modalidades accesibles para la protección de las mujeres y esas denuncias habían sido objeto de investigación por agentes de policía mujeres. También se había proporcionado asistencia letrada y apoyo psicosocial.

86. Ghana acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas. Sin embargo, observó que algunos instrumentos internacionales básicos de derechos humanos no se habían ratificado.

87. Grecia celebró las iniciativas encaminadas a establecer diversas instituciones. Expresó su preocupación por las vulneraciones de los derechos humanos cometidas por el Estado y los grupos armados y las restricciones impuestas a los derechos humanos.

88. Honduras encomió los progresos realizados para fortalecer la infraestructura institucional, en particular el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos.

89. Islandia observó los progresos alcanzados, pero seguía preocupada por la situación general de los derechos humanos y le alarmaba que se siguiera utilizando la violación como arma de guerra y se practicara la mutilación genital femenina.

90. La India acogió con satisfacción las medidas legislativas e institucionales para proteger los derechos humanos y valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas. Instó a poner fin al reclutamiento de niños para utilizarlos en los conflictos armados.

91. Indonesia aplaudió el establecimiento del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
92. El Iraq celebró la aprobación de leyes relacionadas con los derechos humanos, en particular con respecto a la trata de personas y la corrupción.
93. Irlanda expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte, la violencia sexual contra las mujeres en las zonas de conflicto y las restricciones impuestas a los derechos de los defensores de los derechos humanos en relación con el presente examen.
94. Suiza acogió con beneplácito el Plan de Acción para la Protección de los Niños en los Conflictos Armados firmado con las Naciones Unidas y expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de seguridad y por la persistencia de la impunidad.
95. El Japón aplaudió los progresos en el ámbito del diálogo nacional y expresó su preocupación por la denegación de acceso a la asistencia humanitaria en determinadas zonas, las restricciones a la libertad política y la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones y la tortura.
96. Kenya reconoció los esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas en 2011 y preguntó qué medidas se habían adoptado para mantener la igualdad entre grupos religiosos.
97. Kuwait acogió con satisfacción el marco jurídico de los derechos humanos establecido desde el examen anterior, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la legislación electoral.
98. Letonia expresó alarma ante la situación de las mujeres y preocupación por las restricciones impuestas a los medios de comunicación y la censura, así como la presunta intimidación, el hostigamiento y la detención de periodistas y activistas de la sociedad civil.
99. El Líbano observó que, a pesar de los problemas, se había establecido un marco jurídico de derechos humanos, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley Electoral y la Ley de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción.
100. Libia acogió con agrado la evolución jurídica positiva mediante la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción.
101. Liechtenstein expresó preocupación por la impunidad generalizada respecto de las violaciones de los derechos humanos en Darfur. Lamentó la permanente falta de cooperación con la Corte Penal Internacional.
102. Lituania alentó la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para Erradicar y Prevenir el Reclutamiento de Niños en las Fuerzas Armadas.
103. Luxemburgo agradeció a la delegación la presentación de su informe y formuló recomendaciones.
104. Madagascar acogió con satisfacción la aprobación de medidas de derechos humanos como la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
105. Malasia encomió los progresos alcanzados y pidió que se prestara más atención a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y los desplazados internos.

106. Maldivas expresó preocupación por el aumento de comunidades de desplazados internos debido a los conflictos armados, la violencia comunitaria y los conflictos por los recursos.
107. Malí acogió con satisfacción la aprobación de la Ley del Derecho de Acceso a la Información, la Ley del Consejo de Profesionales de la Enseñanza y la Educación, la Ley por la que se Regula el Asilo y la Ley del Seguro Médico.
108. México reconoció la Estrategia de Trabajo, Empleo Decente y Empoderamiento Económico de las Personas con Discapacidad. Invitó al Sudán a garantizar el derecho de su población a la educación, independientemente del género.
109. Montenegro expresó preocupación por la violencia sexual en las zonas de conflicto y preguntó qué medidas se habían adoptado para investigar las denuncias de violaciones masivas, castigar a los autores y facilitar el acceso humanitario a la población civil.
110. Marruecos valoró los esfuerzos por establecer el marco institucional y legislativo mediante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el fortalecimiento de los mecanismos del sistema judicial y para proteger a los grupos vulnerables.
111. Myanmar observó que se habían aprobado nuevas leyes, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, se había establecido el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y se había aprobado el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
112. Namibia hizo notar las novedades legislativas y los esfuerzos para promover los derechos sociales y económicos relacionados con la alimentación, la vivienda, el agua y el saneamiento y la educación.
113. Los Países Bajos expresaron preocupación por que el Gobierno había impedido a representantes de la sociedad civil viajar a Ginebra para compartir sus opiniones con la comunidad internacional durante el presente examen.
114. Nueva Zelanda expresó preocupación por los conflictos en Kordofán del Sur, el Nilo Azul y Darfur, y exhortó a que se pusiera fin de inmediato a los ataques contra civiles. Acogió con beneplácito la firma del acuerdo sobre la hoja de ruta y exhortó a su plena aplicación.
115. El Níger observó que se había aprobado el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para fortalecer los fundamentos de los derechos humanos en la ley y en la práctica.
116. Nigeria señaló la colaboración de las partes interesadas en la preparación del informe nacional y el compromiso con los principios de las Naciones Unidas.
117. Noruega encomió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las iniciativas para reducir el número de matrimonios de niños.
118. Omán aplaudió las iniciativas para empoderar a las mujeres y aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, con objeto, entre otras cosas, de crear asociaciones con organizaciones de la sociedad civil.
119. El Pakistán celebró los esfuerzos para promover los derechos humanos, en particular en las esferas de la protección de las víctimas de la trata de personas, las mujeres y los niños.

120. Filipinas instó a que se adoptaran medidas para atender a las preocupaciones en las esferas de la atención de la salud, el agua, la educación, la alimentación, el transporte y el desarrollo. Exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia para abordar el problema del cambio climático.

121. Polonia observó los esfuerzos realizados para cumplir las recomendaciones del examen y alentó la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

122. Portugal expresó preocupación por la situación de los derechos humanos y observó los casos de arresto y detención arbitrarios, malos tratos de defensores de los derechos humanos y la imposición de la pena de muerte a delitos no considerados graves en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

123. La República de Corea señaló que la integridad nacional y la estabilidad a largo plazo solo podrían lograrse mediante la reconciliación y el fomento de la confianza, y que la violencia sexual en las zonas de conflicto debía investigarse.

124. La Arabia Saudita señaló los desafíos políticos y económicos y encomió los esfuerzos por combatir la trata de personas mediante la creación del Comité Nacional y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, así como la elaboración de planes y programas para proporcionar una alimentación adecuada.

125. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos en curso para cumplir los compromisos relacionados con el examen y las reformas positivas en las esferas de la atención de la salud, la educación, los derechos de la mujer y los grupos vulnerables. Invitó a la comunidad internacional a que prestara apoyo para la aprobación de una nueva Constitución.

126. Sierra Leona alentó a redoblar esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos. Expresó preocupación por el conflicto armado interno.

127. Eslovaquia observó que muchas de las recomendaciones del primer examen no se habían puesto en práctica. Expresó preocupación por que la Constitución provisional y el marco nacional no reconocían plenamente los derechos civiles y políticos y por las restricciones impuestas a los defensores de los derechos humanos.

128. Eslovenia observó que se había impedido a los representantes de la sociedad civil asistir al presente examen. Expresó preocupación por los abusos de los derechos humanos cometidos por todas las partes en el conflicto y por la denegación del acceso humanitario a la población civil.

129. Sudáfrica acogió con beneplácito los avances legislativos, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la campaña Salima para prevenir la mutilación genital femenina.

130. Guatemala expresó preocupación por la violencia contra la mujer y las denuncias de la falta de investigación de los delitos conexos.

131. La República Bolivariana de Venezuela señaló el efecto de las medidas coercitivas unilaterales sobre el nivel de vida y los logros obtenidos en relación con el derecho a la educación, incluidas las medidas para mejorar el acceso en las zonas remotas.

132. Viet Nam señaló la aprobación de la nueva Constitución, varias leyes nuevas y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

133. Mauritania reconoció la aprobación de varias leyes, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley de Asilo y la Ley del Derecho de Acceso a la Información. Valoró el compromiso del Sudán de continuar y reforzar la cooperación en

materia de derechos humanos y las comunicaciones con todos los asociados nacionales, regionales e internacionales.

134. Qatar observó las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen y encomió los esfuerzos por lograr la paz y la estabilidad en todas las partes del Sudán mediante la adopción del enfoque de diálogo nacional como la base para lograr el consenso político.

135. La delegación subrayó que el Sudán no era parte en la Corte Penal Internacional y no estaba obligado por sus decisiones; en cambio, estaba obligado por las resoluciones de la Unión Africana en ese sentido.

136. El Sudán rara vez hacía frente a la trata de personas en colaboración con asociados internacionales y regionales, aunque la afluencia de refugiados y la falta de barreras naturales superaban la capacidad del Estado. El Sudán recibía entre 1.000 y 1.200 solicitantes de asilo por mes y concedía asilo al 97%. Observaba el principio de no devolución.

137. Para concluir, el jefe de la delegación confirmó el compromiso del Sudán con las normas internacionales de derechos humanos y su pleno respeto de estas, así como su voluntad de cooperación con los mecanismos internacionales. Instó a la comunidad internacional a apoyar el proceso de reforma y a fomentar y promover los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

138. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Sudán y cuentan con su apoyo.**

138.1 **Considerar la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Filipinas);**

138.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);**

138.3 **Considerar la posibilidad de ratificar instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Pakistán);**

138.4 **Acelerar el ejercicio emprendido para considerar la posibilidad de adherirse a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Zimbabwe);**

138.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, y examinar su legislación nacional con el objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer (Namibia);**

138.6 **Intensificar los esfuerzos para la adhesión a los tratados básicos de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura, antes del tercer ciclo de examen (Brasil);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

138.7 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia) (Honduras) (Guatemala) (Viet Nam) (Uruguay) (Congo) (Francia) (Eslovaquia) (República Checa) (Georgia) (Líbano) (Togo) (Sudáfrica) (Sierra Leona) (Dinamarca) (Polonia) (El Salvador);**

138.8 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura (Ghana);**

138.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Burkina Faso);**

138.10 **Intensificar los esfuerzos para abordar la prevención de la tortura y los tratos inhumanos mediante la ratificación de la Convención contra la Tortura (Indonesia);**

138.11 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas) (Ghana);**

138.12 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo núm. 189 (Filipinas);**

138.13 **Firmar y ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Noruega);**

138.14 **Acelerar la aprobación de la Constitución permanente del Sudán (Kuwait);**

138.15 **Agilizar la aprobación de una Constitución y velar por que todas las leyes nacionales sean conformes con el derecho internacional de los derechos humanos (Botswana);**

138.16 **Continuar el proceso de revisión constitucional con plena transparencia y claridad en relación con la primacía del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre el derecho interno (Lituania);**

138.17 **Asegurar la transparencia de las reformas institucionales y la participación amplia de ONG en la aprobación de la nueva Constitución (Ucrania);**

138.18 **Introducir una definición amplia de discriminación racial en relación con las disposiciones constitucionales sobre la igualdad y la no discriminación y las medidas adoptadas (Albania);**

138.19 **Armonizar la legislación nacional con los tratados regionales e internacionales de derechos humanos en los que el Sudán es parte (Burkina Faso);**

138.20 **Armonizar la Ley de Prensa y Publicaciones, de 2009, y todas las demás leyes pertinentes con las obligaciones internacionales y constitucionales para proteger el derecho a la libertad de expresión (Canadá);**

- 138.21 Armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales del Sudán en la esfera de la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Colombia);
- 138.22 Considerar la posibilidad de volver a examinar los ámbitos de su legislación que han llevado a restringir la libertad política y la libertad de expresión, los arrestos arbitrarios, las detenciones, ejecuciones y torturas, como parte de la iniciativa más amplia para fortalecer el estado de derecho (Japón);
- 138.23 Enmendar la legislación nacional para que se ajuste a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Sudán es parte (Madagascar);
- 138.24 Promulgar leyes y promover políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer, incluso mediante la tipificación como delito de la violencia y las agresiones sexuales (México);
- 138.25 Garantizar la aprobación de leyes que prohíban el matrimonio infantil, precoz y forzado (Maldivas);
- 138.26 Aprobar leyes que prohíban la mutilación genital femenina (República de Corea);
- 138.27 Elaborar un código de conducta o un documento similar, que promueva el respeto de los derechos humanos en las fuerzas armadas y la policía y dotar al personal de formación sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos (Noruega);
- 138.28 Aprobar legislación que prohíba la difusión de ideas basadas en el odio racial y étnico y la incitación a la discriminación y la violencia raciales y garantizar el pleno respeto de la libertad de religión o de creencias y los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Polonia);
- 138.29 Seguir fortaleciendo la institucionalización de los derechos humanos mediante el establecimiento de un sistema nacional de coordinación institucional que permita la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas públicas de derechos humanos (Colombia);
- 138.30 Establecer una estrategia coordinada general sobre cuestiones de género en todas las instituciones públicas (Chile);
- 138.31 Aplicar el plan de acción para la protección de los niños en zonas de conflicto armado, aprobado en marzo de 2016 (Francia);
- 138.32 Adoptar medidas concretas y rápidas para aplicar el plan de acción para la protección de los niños en conflictos armados (Suiza);
- 138.33 Proporcionar apoyo internacional para ayudar a superar los obstáculos a la promoción y protección de los derechos humanos (Kuwait);
- 138.34 Establecer un mecanismo institucional para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños (Viet Nam);
- 138.35 Seguir adoptando medidas para reducir la mortalidad materna e infantil a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Bahrein);
- 138.36 Establecer un plan de acción nacional para prevenir el matrimonio infantil (República de Corea);

- 138.37 **Asignar los recursos financieros y humanos necesarios para el ejercicio efectivo de los mandatos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional (Timor-Leste);**
- 138.38 **Asegurar la institucionalización de una comisión nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Chile);**
- 138.39 **Seguir prestando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y proporcionar garantías para que pueda cumplir su mandato de manera independiente, de conformidad con los Principios de París (Marruecos);**
- 138.40 **Asegurar la independencia y recursos financieros suficientes para la Comisión de Derechos Humanos del Sudán (Noruega);**
- 138.41 **Fortalecer el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato (Argelia);**
- 138.42 **Fortalecer el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato de manera independiente, de conformidad con los Principios de París (Qatar);**
- 138.43 **Garantizar el funcionamiento adecuado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su independencia, de conformidad con los Principios de París (Francia);**
- 138.44 **Redoblar esfuerzos para abordar las cuestiones de derechos humanos pendientes mediante el Plan de Acción Nacional, que ya está en marcha, y destinar recursos humanos y financieros suficientes para su aplicación efectiva (Uganda);**
- 138.45 **Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (2013-2023) (Cuba);**
- 138.46 **Fortalecer el proceso de planificación estratégica iniciado en su Plan Nacional de Derechos Humanos (2007-2031) (Guinea Ecuatorial);**
- 138.47 **Asignar personal y financiación apropiados para la aplicación del Plan Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el Sudán (2013-2023) (Etiopía);**
- 138.48 **Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para Erradicar y Prevenir el Reclutamiento de Niños en las Fuerzas Armadas (Lituania);**
- 138.49 **Intensificar los esfuerzos para elaborar y aplicar un plan de acción de derechos humanos amplio que sirva de marco para la aplicación de sus políticas y programas de derechos humanos (Filipinas);**
- 138.50 **Elaborar una estrategia de derechos humanos integral (Cuba);**
- 138.51 **Garantizar una aplicación rápida, completa y efectiva del plan de acción para poner fin al reclutamiento de niños soldados (Luxemburgo);**
- 138.52 **Fortalecer los mecanismos estatales relacionados con la atención de los grupos más vulnerables que necesitan protección, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Arabia Saudita);**
- 138.53 **Contrarrestar activamente las luchas étnicas y los conflictos armados (Tayikistán);**

- 138.54 **Seguir fomentando la capacidad nacional para luchar contra la trata de personas (Belarús);**
- 138.55 **Seguir aplicando las estrategias y planes para la promoción del desarrollo económico y social en el país (República Popular Democrática de Corea);**
- 138.56 **Reforzar las actividades de concienciación sobre derechos humanos de todos los miembros de la sociedad (Líbano);**
- 138.57 **Intensificar las actividades de capacitación y educación en materia de derechos humanos (Marruecos);**
- 138.58 **Seguir aplicando políticas para el crecimiento socioeconómico de su pueblo (Pakistán);**
- 138.59 **Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos para proteger y promover los derechos humanos (Tayikistán);**
- 138.60 **Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (El Salvador);**
- 138.61 **Reforzar la cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales (Chile);**
- 138.62 **Cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Congo);**
- 138.63 **Cooperar con el Experto Independiente de las Naciones Unidas, entre otras cosas concediéndole acceso a todo el país (Lituania);**
- 138.64 **Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, no solo en algunas esferas, sino en todas las esferas de la vida del país (Burundi);**
- 138.65 **Adoptar medidas concretas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, mejorar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo y proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia (Malasia);**
- 138.66 **Garantizar la prestación de servicios de salud completos y no discriminatorios para las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia sexual (Sudáfrica);**
- 138.67 **Elaborar y aplicar políticas y programas públicos para hacer frente a la violencia contra la mujer, en particular medidas contra la práctica de la mutilación genital femenina, y de protección y reparación a las mujeres víctimas (Colombia);**
- 138.68 **Promover la presencia activa de la mujer en la sociedad (Chile);**
- 138.69 **Proseguir sus actividades en la esfera del empoderamiento de la mujer y promover su papel en las esferas política, económica y social, así como la búsqueda de la colaboración con los asociados y las partes interesadas en los planos nacional y regional a fin de seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán (Omán);**
- 138.70 **Fortalecer las iniciativas para promover la igualdad y la lucha contra la discriminación, en particular las encaminadas a ampliar la participación política, ya sea desde una perspectiva de género, étnica, regional o social (Brasil);**

- 138.71 Crear un entorno que apoye el diálogo incluyente mediante la institución de reformas jurídicas para promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Estados Unidos de América);
- 138.72 Seguir esforzándose por lograr resultados en el diálogo nacional a fin de alcanzar una paz amplia y sostenible en todas las regiones del Sudán (Yemen);
- 138.73 Velar por que las partes que participan en el conflicto armado respeten a los civiles y las normas del derecho internacional humanitario y los derechos humanos (Costa Rica);
- 138.74 Aprobar legislación penal que defina y tipifique como delito la tortura (Timor-Leste);
- 138.75 Aprobar legislación que defina claramente y tipifique como delito la tortura (Maldivas);
- 138.76 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar definitivamente las prácticas de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (España);
- 138.77 Tomar nuevas medidas para concebir una respuesta eficaz a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la tipificación como delito de la violencia doméstica (Turquía);
- 138.78 Intensificar las iniciativas para prevenir el matrimonio infantil, entre otras cosas luchando contra los estereotipos mediante campañas de concienciación diversificadas (Turquía);
- 138.79 Aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a fin de cumplir las normas internacionales sobre los derechos del niño con objeto de prevenir los matrimonios precoces, infantiles y forzados (Australia);
- 138.80 Fortalecer la toma de conciencia del público en general, los servicios de seguridad y la administración de justicia, respecto de la violencia doméstica, la violencia sexual y la mutilación genital femenina, en particular mediante la capacitación y la puesta en marcha de campañas de concienciación e información (Bélgica);
- 138.81 Asegurar la eficacia de las respuestas de la justicia penal a todas las formas de violencia sexual y por razón de género, en particular la violencia doméstica y la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 138.82 Fortalecer las medidas para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual, ayudar a las víctimas y exigir la rendición de cuentas de sus autores, y garantizar la aplicación efectiva de las leyes que prohíben la mutilación genital femenina a nivel estatal y aprobar leyes que prohíban la práctica por completo en todo el país (República Checa);
- 138.83 Seguir esforzándose por erradicar las prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Etiopía);
- 138.84 Adoptar medidas eficaces para combatir y eliminar el fenómeno de la mutilación genital femenina y velar por la plena aplicación del Plan de Acción Nacional pertinente (Chipre);
- 138.85 Aplicar la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina en el Sudán para 2008-2018 y la Estrategia Nacional para Acabar con el Matrimonio Infantil (China);

- 138.86 **Dar prioridad a las investigaciones independientes, imparciales y eficaces sobre la vulneración de los derechos de la mujer (Dinamarca);**
- 138.87 **Tomar nuevas medidas para eliminar la mutilación genital femenina (Timor-Leste);**
- 138.88 **Fortalecer las iniciativas para erradicar la mutilación genital femenina, incluidas la prohibición legal de esa práctica y la sensibilización y educación de todos, especialmente de las mujeres y las niñas (Eslovenia);**
- 138.89 **Velar por el respeto de los derechos y libertades fundamentales de toda la población, en particular de las mujeres y los niños, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los autores de delitos, actos de violencia y todas las violaciones de los derechos humanos (Argentina);**
- 138.90 **Considerar la posibilidad de establecer salvaguardias adecuadas para proteger a los civiles de cualquier trato discriminatorio, malos tratos o delitos penales cometidos por miembros de las fuerzas del orden (Malasia);**
- 138.91 **Llevar a cabo una investigación pronta, independiente y exhaustiva de las denuncias de tortura y uso excesivo de la fuerza por funcionarios del Estado, así como otras vulneraciones de los derechos humanos, incluidos abusos sexuales (Eslovaquia);**
- 138.92 **Investigar todos los casos de violaciones de los derechos humanos y enjuiciar a los responsables sin excepción ni impunidad (Eslovenia);**
- 138.93 **Seguir esforzándose por lograr la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes; por ampliar el sistema de justicia juvenil y las medidas encaminadas a imponer la obligatoriedad de la inscripción de los nacimientos; y por erradicar la mutilación genital femenina (El Salvador);**
- 138.94 **Dar seguimiento a las iniciativas para fortalecer la protección de los derechos del niño (Guinea Ecuatorial);**
- 138.95 **Tomar medidas efectivas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de religión sin discriminación (Eslovaquia);**
- 138.96 **Garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión y de opinión (Togo);**
- 138.97 **Adoptar medidas concretas para garantizar la libertad de expresión, incluida la de los medios de comunicación, y asegurar que todas las presuntas agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos se investiguen sin demora y de forma independiente (Noruega);**
- 138.98 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de la libertad de expresión y la libertad de asociación (Francia);**
- 138.99 **Adoptar medidas adecuadas para proteger eficazmente la libertad de expresión, de asociación y de reunión (Chipre);**
- 138.100 **Adoptar medidas concretas para garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil, periodistas y miembros de la oposición, y asegurar también que la sociedad civil independiente pueda participar de forma significativa en todas las etapas del proceso de examen sin obstáculos ni temor a represalias (República Checa);**

- 138.101 Garantizar el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y enmendar la legislación vigente que lo vulnere (Alemania);
- 138.102 Otorgar a las mujeres derechos civiles y políticos, el derecho a la salud y el derecho a la educación sin discriminación (Angola);
- 138.103 Intensificar las iniciativas para reforzar la participación de la mujer en puestos de adopción de decisiones (Senegal);
- 138.104 Seguir aplicando estrategias y planes que garanticen el desarrollo económico y social y prestar atención especial a la lucha contra la pobreza (Estado de Palestina);
- 138.105 Intensificar las iniciativas para lograr nuevos avances en las esferas de la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de la población de las zonas rurales, en particular suministrándoles los recursos necesarios para hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada y a la salud (Sri Lanka);
- 138.106 Seguir adoptando medidas en favor del desarrollo y reducir el nivel de pobreza (Belarús);
- 138.107 Intensificar las iniciativas de lucha contra la pobreza y responder a las necesidades básicas de los pobres (Iraq);
- 138.108 Intensificar las iniciativas de lucha contra la pobreza (Kuwait);
- 138.109 Garantizar el derecho a una alimentación adecuada, especialmente en épocas de conflicto y durante estados de emergencia (Tailandia);
- 138.110 Seguir trabajando con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones internacionales pertinentes para fortalecer el sistema y los servicios de salud pública, no solo en las zonas afectadas por el conflicto, sino en todo el país (Tailandia);
- 138.111 Aumentar la asignación de recursos para el sector de la salud, especialmente con objeto de garantizar un sistema de atención de la salud integral (Turquía);
- 138.112 Elaborar programas destinados a garantizar el derecho a la educación y el derecho a la salud (Iraq);
- 138.113 Seguir esforzándose por garantizar el acceso a la educación básica para todos y adoptar medidas para fortalecer los resultados del sistema de educación (Sri Lanka);
- 138.114 Promover la educación mediante la adopción de nuevas políticas para mejorar la matriculación de los niños en la educación básica y luchar contra la discriminación en esa esfera (Estado de Palestina);
- 138.115 Fortalecer el proceso de reforma de la educación (Tayikistán);
- 138.116 Tratar de intensificar los esfuerzos nacionales para ejecutar programas de aprendizaje alternativo dirigidos a niños y jóvenes (Bahrein);
- 138.117 Seguir aplicando medidas destinadas a reducir el número de niños que no están matriculados en la escuela (Guinea Ecuatorial);
- 138.118 Garantizar la primacía de la realización del derecho a la educación para todos los niños, seguir asignando más recursos a la erradicación del

analfabetismo entre los niños y adultos e incrementar el número de niños que finalizan su educación (Malasia);

138.119 Seguir fortaleciendo la infraestructura nacional, prestando especial atención al éxito de la política educativa a fin de lograr el pleno acceso (República Bolivariana de Venezuela);

138.120 Intensificar sus iniciativas para abordar las cuestiones de la educación, la pobreza y la salud (Nigeria);

138.121 Seguir aplicando los planes, programas y medidas dirigidos a garantizar el derecho a la educación y el acceso a servicios de salud adecuados para todos los ciudadanos (Arabia Saudita);

138.122 Seguir aplicando los planes, programas y medidas encaminados a garantizar el derecho a la educación y el acceso a servicios de salud adecuados para todos sus ciudadanos (Qatar);

138.123 Seguir esforzándose por aumentar la tasa de matriculación de los niños en las escuelas, en particular de las niñas (Marruecos);

138.124 Seguir ejecutando el Plan Estratégico Nacional de Educación, con especial hincapié en el derecho a la educación de los grupos vulnerables, incluidos los niños que viven en zonas rurales, las personas con discapacidad, los nómadas y los desplazados internos (China);

138.125 Aumentar el acceso a la educación escolar de todos los niños, especialmente las niñas, los niños de zonas rurales y los niños de grupos marginados, como las personas nómadas (Sudáfrica);

138.126 Intensificar los esfuerzos para la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Popular Democrática de Corea);

138.127 Garantizar la seguridad de los refugiados y los solicitantes de asilo, también recabando asistencia internacional (Nigeria);

138.128 Otorgar el acceso pleno de la asistencia humanitaria a la población necesitada de Darfur (Ucrania);

138.129 Adoptar medidas para garantizar el acceso a los servicios básicos, así como la investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en los campamentos de desplazados internos (Argentina);

138.130 Seguir esforzándose por resolver los problemas relativos al desplazamiento interno (Azerbaiyán);

138.131 Adoptar medidas para proteger los derechos de los desplazados internos mediante atención y medidas de reparación integrales, en particular el acceso a los servicios básicos (Colombia);

138.132 Intensificar las iniciativas para establecer un marco nacional concreto sobre el desplazamiento interno que garantice la igualdad de acceso a la ayuda humanitaria, y al mismo tiempo elaborar una estrategia preventiva para nuevos desplazados internos, incluida la capacitación de las fuerzas de seguridad a tal efecto (Grecia);

138.133 Velar por que el Gobierno y los grupos armados adopten inmediatamente las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de conflicto y garantizar el acceso humanitario a los desplazados internos (Japón);

- 138.134 Seguir proporcionado y facilitando la asistencia humanitaria a los desplazados internos en las zonas de conflicto del país, y adoptar medidas amplias para prevenir nuevos desplazamientos (Malasia);
- 138.135 Autorizar y facilitar el acceso humanitario a todas las zonas del país (Maldivas);
- 138.136 Garantizar que se otorgue acceso humanitario a la población civil en todas las zonas afectadas por el conflicto (Portugal);
- 138.137 Redoblar esfuerzos para hacer frente a los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en el Sudán (República Popular Democrática de Corea);
- 138.138 Seguir recabando asistencia técnica de la comunidad internacional para el proceso de reconstrucción a fin de ayudar al Sudán a cumplir sus obligaciones (Pakistán);
- 138.139 Seguir recabando asistencia de la comunidad internacional en consonancia con su Plan Nacional (Myanmar).
139. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo del Sudán, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:
- 139.1 Facilitar el acceso de los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios a las zonas de conflicto (Suiza);
- 139.2 Investigar la violencia sexual en los conflictos (República de Corea);
- 139.3 Tipificar como delito el reclutamiento de niños e investigar todas las denuncias de reclutamiento de niños por las fuerzas de seguridad, velando por que los autores sean llevados ante la justicia y debidamente enjuiciados (Portugal);
- 139.4 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional para Erradicar y Prevenir el Reclutamiento de Niños (Eslovenia);
- 139.5 Aplicar rápidamente el Plan de Acción entre el Sudán y las Naciones Unidas para poner fin al reclutamiento de niños y tipificar como delito en la legislación nacional el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad y otros grupos (Guatemala);
- 139.6 Seguir adoptando medidas enérgicas para combatir la trata de personas y la explotación y el abuso sexuales de las mujeres y los niños migrantes, en particular mediante la plena aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2014, la capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y la protección adecuada de las víctimas de la trata de personas (Suecia);
- 139.7 Dotar al Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas de los recursos humanos y financieros apropiados para que pueda llevar a cabo sus tareas de la mejor manera posible (Emiratos Árabes Unidos);
- 139.8 Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas, especialmente de grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Myanmar);
- 139.9 Seguir fortaleciendo las medidas nacionales para controlar las fronteras y luchar contra las redes de trata de personas, así como para combatir las actividades de grupos terroristas en las zonas fronterizas, y proseguir su cooperación eficaz con los países vecinos en esta esfera (Libia);

- 139.10 **Adoptar medidas concretas para aumentar la independencia del poder judicial (Burkina Faso);**
- 139.11 **Adoptar medidas apropiadas para enjuiciar a los autores de actos de tortura (Togo);**
- 139.12 **Seguir intensificando las iniciativas para lograr la inscripción de todos los nacimientos a fin de estimular el acceso a los procedimientos pertinentes (Turquía);**
- 139.13 **Establecer medidas eficaces para aumentar la inscripción de los niños y obtener el certificado de nacimiento (México);**
- 139.14 **Aprobar una ley de libertad de información (Lituania).**
140. **El Sudán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2016:**
- 140.1 **Seguir ratificando tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes en los que el Sudán aún no es parte (Chile);**
- 140.2 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);**
- 140.3 **Firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Eslovaquia) (Sierra Leona) (Bélgica); ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Líbano) (Timor-Leste) (Viet Nam) (Guatemala) (Turquía) (Argelia) (Italia) (Botswana) (Francia) (Georgia) (Montenegro) (Honduras) (Indonesia) (Angola) (Senegal) (Polonia) (El Salvador);**
- 140.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);**
- 140.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);**
- 140.6 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aprobar una ley que prohíba la mutilación genital femenina (Luxemburgo);**
- 140.7 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e intensificar los esfuerzos para eliminar las disposiciones jurídicas discriminatorias que limitan los derechos de la mujer (Uruguay);**
- 140.8 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y eliminar las prácticas discriminatorias, especialmente durante los conflictos (Grecia);**
- 140.9 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y prohibir la mutilación genital femenina (Costa Rica);**
- 140.10 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a fin de garantizar la plena igualdad de género y aprobar un plan de acción nacional amplio con objetivos y plazos claros para**

eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual y la mutilación genital femenina (Letonia);

140.11 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aprobar un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (Suecia);

140.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Guatemala) (Italia) (Togo) (República Checa) (Honduras) (Sudáfrica) (Líbano) (Polonia);

140.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ghana);

140.14 Ratificar los tratados internacionales en los que el Estado aún no es parte, en particular la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Madagascar);

140.15 Concluir la ratificación de los instrumentos restantes, en particular la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que han estado pendientes desde el examen de 2011 (Kenya);

140.16 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);

140.17 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger) (Honduras) (Guatemala) (El Salvador);

140.18 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras) (Níger);

140.19 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Congo);

140.20 Como medio de fortalecer el artículo 69 de la Ley del Niño, de 2010, eliminar de la legislación nacional todas las formas de castigo corporal y abolir los castigos corporales del sistema penal (Uruguay);

140.21 Derogar todas las leyes que discriminan contra las mujeres y las niñas y garantizar su conformidad con las normas internacionales (Islandia);

140.22 Aprobar legislación que prohíba la difusión de ideas y manifestaciones de odio racial, así como la violencia contra cualquier grupo de personas (Lituania);

140.23 Volver a examinar las enmiendas de la Constitución, otras leyes y políticas que sean incompatibles con las obligaciones internacionales del Sudán, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Eslovaquia);

- 140.24 Avanzar hacia la abolición del delito de apostasía y la eliminación de otras leyes y prácticas contrarias a la libertad de religión o de creencias (España);
- 140.25 Revisar el Código Penal de 1991 y abolir la penalización de la apostasía (Australia) (Italia);
- 140.26 Enmendar la Ley de Seguridad Nacional, de 2010, para abolir la inmunidad penal de que disfrutaban los agentes de seguridad (España);
- 140.27 Reformar la Ley de Seguridad Nacional, de 2010, para que se ajuste a las normas internacionales, en particular mediante la eliminación de las disposiciones que dotan de inmunidad de enjuiciamiento al Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.28 Revisar las disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional que permiten la inmunidad civil y penal de las fuerzas de seguridad en relación con las violaciones y los abusos graves de los derechos humanos cometidos en su capacidad oficial, y velar por que los autores de esas violaciones y abusos rindan cuentas (Australia);
- 140.29 Enmendar la Ley de Seguridad Nacional, de 2010, eliminando las inmunidades de los miembros del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y revocando sus facultades de arresto y detención (Canadá);
- 140.30 Revisar la Ley de Seguridad Nacional, en particular las facultades amplias otorgadas al Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, para armonizarla con el derecho internacional de los derechos humanos (Dinamarca);
- 140.31 Cooperar plenamente con las Naciones Unidas y otros observadores internacionales de derechos humanos para ayudar a promover la rendición de cuentas (Estados Unidos de América);
- 140.32 Concretar la visita de los procedimientos especiales sobre el racismo y las desapariciones forzadas (Costa Rica);
- 140.33 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes (Islandia);
- 140.34 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Letonia) (Lituania) (Polonia);
- 140.35 Cooperar plenamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales y la UNAMID (Ucrania);
- 140.36 Revisar y enmendar las leyes que contienen disposiciones discriminatorias hacia la mujer, entre otras, la Ley del Estatuto Personal y la Ley Penal, y aprobar un plan de acción nacional sobre la igualdad de género (República Checa);
- 140.37 Tratar de alcanzar el objetivo de la paz en Darfur, especialmente la promoción de los derechos de las minorías (Senegal);
- 140.38 Poner fin de inmediato a los bombardeos aéreos y permitir el libre acceso de la ayuda humanitaria a las zonas de conflicto a fin de cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional (Alemania);

140.39 Permitir el acceso humanitario independiente y sin restricciones a todas las zonas que todavía están afectados por conflictos a fin de permitir la prestación de asistencia a civiles, en particular las mujeres y los niños (Italia);

140.40 Poner fin a la represión violenta de los manifestantes y la detención arbitraria de activistas políticos y periodistas por el Gobierno (Nueva Zelanda);

140.41 Tipificar como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, la mutilación genital femenina y la violación conyugal (Islandia);

140.42 Aprobar legislación para prevenir y sancionar el matrimonio infantil, fijando en los 18 años la edad legal para contraer matrimonio, tanto para mujeres como para hombres (Madagascar);

140.43 Elevar de los 14 a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Sierra Leona);

140.44 Investigar las denuncias de vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por las fuerzas armadas y de seguridad de manera rápida, transparente e imparcial, y garantizar que los autores de esas vulneraciones sean llevados ante la justicia (Francia);

140.45 Adoptar medidas inmediatas para llevar a cabo investigaciones independientes de todas las vulneraciones de los derechos humanos, incluidas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y del derecho internacional humanitario, así como para llevar a los autores ante la justicia (Suiza);

140.46 Velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos, así como las violaciones masivas y la violencia sexual y por razón de género se investiguen rápidamente, de forma independiente y exhaustiva, y adoptar todas las medidas necesarias para llevar a los autores ante la justicia (Portugal);

140.47 Adoptar medidas para poner fin a los ataques contra civiles y prevenirlos. Realizar investigaciones transparentes de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos, y hacer que los autores rindan cuentas de sus actos (Canadá);

140.48 Proteger los derechos humanos en Darfur y las Dos Zonas, entre otras cosas poniendo fin a la violencia, garantizando la rendición de cuentas de las muertes y la violencia sexual, permitiendo el acceso humanitario y facilitando la ejecución de programas de derechos humanos por los organismos de asistencia y las ONG (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.49 Tomar medidas urgentes para facilitar la labor de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, en particular garantizando la libertad de expresión y de los medios de comunicación y la protección de todas las personas contra la intimidación, las amenazas, los ataques o las represalias por tratar de cooperar con las Naciones Unidas; y permitiendo el acceso humanitario sin trabas a las poblaciones afectadas por el conflicto, con la debida protección a los agentes humanitarios (Irlanda);

140.50 Proteger a los defensores de los derechos humanos y periodistas de la violencia y las detenciones arbitrarias, para hacer frente a la impunidad por los delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y notificar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la situación de la investigación judicial de los asesinatos de periodistas (Países Bajos);

140.51 En relación con los conflictos armados en Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul y los múltiples ataques contra la población civil, adoptar medidas concretas en favor de la población desplazada y con objeto de facilitar el acceso humanitario (España);

140.52 Restablecer la declaración de cesación de las hostilidades que redujo la violencia en Darfur y las Dos Zonas y facilitar el acceso humanitario irrestricto e inmediato a las zonas de conflicto (Estados Unidos de América);

140.53 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno y sin trabas de organizaciones humanitarias independientes a los civiles necesitados de asistencia en Darfur, el Nilo Azul y Kordofán del Sur (Suecia);

140.54 Facilitar el acceso a los agentes humanitarios en las zonas de conflicto (Congo).

141. El Sudán tomó conocimiento de las recomendaciones que figuran a continuación:

141.1 Ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Honduras);

141.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (Albania); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

141.3 Aprobar una moratoria oficial destinada a la abolición oficial de la pena de muerte en el país y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

141.4 Iniciar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Luxemburgo);

141.5 Ratificar sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, así como el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Austria);

141.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y abolir la pena de muerte (Costa Rica);

141.7 Ratificar la Convención contra la Tortura y prohibir el castigo corporal, presente en la legislación, en el sistema penal (España);

141.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Timor-Leste) (Honduras) (Eslovaquia);

141.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);

141.10 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con dicho instrumento, entre otras cosas incorporando disposiciones que prescriban la pronta y plena cooperación con la Corte Penal Internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad mediante la ejecución de las órdenes de detención pendientes (Canadá);

141.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para garantizar la rendición de cuentas, la prevención de violaciones de los derechos

humanos y la justicia para las víctimas de dichas violaciones, y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Letonia);

141.12 Ratificar el Estatuto de Roma y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional para que los autores de delitos en virtud del derecho internacional sean enjuiciados y se garantice la justicia para las víctimas (Lituania);

141.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas a fin de que los responsables de delitos internacionales sean llevados ante la justicia (Guatemala);

141.14 Derogar la enmienda constitucional que transforma el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad en una entidad con facultades para detener y encarcelar, e iniciar sin demora investigaciones independientes de las violaciones de los derechos humanos cometidas por este Servicio (Alemania);

141.15 Revisar la Ley de Seguridad Nacional, de 2010, para ajustarla a las normas internacionales; en particular para eliminar las disposiciones sobre inmunidad y garantizar que las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas armadas, la policía y el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, incluido el equipo de respuesta rápida, sean investigadas y enjuiciadas (Noruega);

141.16 Enmendar sin demora la Ley de Prensa y Publicaciones, de 2009, para armonizarla con las normas internacionales sobre la libertad de prensa y garantizar que ninguna disposición restrinja indebidamente los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Países Bajos);

141.17 Aprobar medidas en las esferas legislativa y política, incluidas asignaciones presupuestarias apropiadas, para prevenir y erradicar la discriminación por motivos religiosos, composición étnica, género u orientación sexual y garantizar que no ocurra (Honduras);

141.18 Revisar urgentemente su sistema de justicia penal, en particular para tipificar como delito la tortura y prohibir el uso en los tribunales de pruebas obtenidas en violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; abolir los castigos corporales en el sistema penal; abolir el delito de apostasía; aplicar el plan de acción firmado recientemente para impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas de seguridad nacional; y abordar el problema de la impunidad de la policía, las fuerzas armadas y de seguridad nacional, enmendando la Ley de Seguridad Nacional, de 2010, para que se ajuste al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y ratificando el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Irlanda);

141.19 Eliminar la inmunidad penal de que gozan los miembros de la policía, las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad nacional, consagrada en la Ley de Seguridad Nacional, de 2010 (Uruguay);

141.20 Comprometerse a prevenir nuevos actos de violencia y violaciones de los derechos humanos en Darfur, también mediante la cooperación efectiva con todos los órganos internacionales pertinentes (Italia);

141.21 Impulsar la eliminación de las disposiciones discriminatorias que afectan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);

- 141.22 **Detener y prevenir los ataques contra civiles, incluido el uso de la violación como arma de guerra, y permitir el acceso humanitario a todas las zonas (Austria);**
- 141.23 **Poner fin a la pena de muerte (Congo);**
- 141.24 **Abolir inmediatamente la pena de muerte (Eslovaquia);**
- 141.25 **Establecer una moratoria sobre las ejecuciones de la pena capital con miras a abolir la pena de muerte y derogar toda la legislación que permita la aplicación del castigo corporal (Italia);**
- 141.26 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 141.27 **Establecer una moratoria sobre las ejecuciones y reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte (Bélgica);**
- 141.28 **Imponer una moratoria inmediata sobre la pena de muerte con miras a abolirla, y velar por que nunca se aplique a personas menores de 18 años (Austria);**
- 141.29 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte y considerar la posibilidad de su abolición urgente, especialmente en relación con la ejecución de niños menores de 18 años (México);**
- 141.30 **Considerar la posibilidad de imponer una moratoria inmediata sobre la pena de muerte con miras a abolirla y adoptar medidas para garantizar que nunca se aplique a personas menores de 18 años (Namibia);**
- 141.31 **Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con vistas a su abolición (España); establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición total (Francia); introducir una moratoria sobre las condenas a muerte, con miras a abolir la pena de muerte (Georgia); considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Sierra Leona);**
- 141.32 **Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, como la Corte Penal Internacional, para velar por que los autores de los crímenes internacionales cometidos en Darfur comparezcan ante la justicia (Islandia);**
- 141.33 **Velar por que los presuntos responsables de crímenes en virtud del derecho internacional en Darfur, en particular los cometidos por las fuerzas armadas y de seguridad del Gobierno, sean investigados y enjuiciados ante tribunales independientes e imparciales, sin recurrir a la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 141.34 **Cumplir con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Liechtenstein);**
- 141.35 **Establecer una comisión de investigación integrada por miembros nacionales e internacionales para examinar todas las denuncias de vulneraciones cometidas contra mujeres en distintas regiones del país (Guatemala);**

141.36 Asegurar el efectivo enjuiciamiento y rendición de cuentas de los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad (Austria);

141.37 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Suiza);

142. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Sudan was headed by H.E. Dr. Awad Elhassan Elnour Khalifa, Minister of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Ambassador Dr. Mustafa Osman Ismail, Permanent Representative of Sudan to the United Nations Office at Geneva;
- H.E. Ambassador Kamal Gubara, Deputy Permanent Representative of the Sudan to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. Salaheldin Abdalla, General Prosecutor, Ministry of Justice;
- Mr. Khalid Musa, Minister Plenipotentiary, Mission of Sudan, Geneva;
- Mr. Yasir Sidahmed, Rapporteur Advisory Council for Human Rights;
- Dr. Attiat Mustafa, Director, Unit for combating violence against women;
- Mr. Mohamed Yassin Eltohami, Deputy Commissioner for Refugees;
- Mr. Shazali Elhaj Mustafa Ahmed, Deputy Director, Department of Human Rights, Ministry of Justice;
- Mrs. Omaima Alsharief, Deputy Director, Department of Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs. Khadiga Elfadil Mohammed, Legal Counsellor, Ministry of Justice;
- Dr. Mohamed Eltom Mohamed Elzein, Department of Planning and International Health Programme, Ministry of Health;
- Mr. Khalid Kheiri Ahmed Kheiri, Head of the Minister of Justice executive office;
- Mr. Hamza Babiker Hamza, Legal Department, Ministry of Defence;
- Mr. Ahmed Hassan Sirelkhatm, Legal Department, Ministry of Interior;
- Mr. Amr Eltahir, Executive Committee member, Advisory Council for Human Rights;
- Mr. Osman Hassan, Counsellor, Mission of Sudan, Geneva;
- Ms. Azza Mohammed Abdalla, Second Secretary, Mission of Sudan, Geneva.